



Resolución Directoral

Nº 040-2022-GR-JUNIN/HRDMT-JCDC-CH.

La Merced, 18 de Febrero del 2022.

Visto el Memorando Nº 0130-2022/GRJ/DRSJ/RSCH/HRDMT JCDC/DIR, de fecha 17 de Febrero del 2022, que autoriza proyectar la Resolución Directoral de la aprobación del Plan Anual del Componente de Adherencia de Higiene de Manos – 2022 del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical "Dr. Julio Cesar Demarini Caro" de Chanchamayo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad fundamental de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo, entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, y que sea transparente en su gestión;

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señalan que la condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública, el Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 255-2016/MINSA se aprueba la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud", disponiendo en el numeral 3 que el dicho documento tiene su ámbito de aplicación a nivel nacional y es de obligatorio cumplimiento en todos los establecimientos de salud que cuenten con internamiento, mejorando la calidad y seguridad de la atención de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 773-2012/MINSA, se aprueba el Directiva Sanitaria Nº 048-MINSA/DGPS-V.01 "Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú", cuyo ámbito de aplicación son todos los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo del Ministerio de Salud, de los Gobiernos Regionales, de los Gobiernos Locales, de EsSalud, de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional del Perú;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 753-2004/MINSA, aprobó la Norma Técnica Nº 020-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias", cuyo fin es contribuir a mejorar la calidad de atención de los servicios hospitalarios reduciendo el impacto negativo de las infecciones intrahospitalarias; /.

//..

Que, mediante Resolución Directoral N° 255-2006/MINSA se aprobó la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud, cuyo objetivo es establecer los procedimientos del proceso de higiene de manos de parte del personal de la salud en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Informe N° 00017-2022-GRJ/DRSJ/HRM-TJCDC/UGC de fecha 16 de Febrero del 2022, la Responsable de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Julio César Demarini Caro, solicita la aprobación del “Plan Anual de Higiene de Manos” de nuestra Institución para el año 2022, adjuntando el correspondiente proyecto y ordenado por el Titular de la Entidad su aprobación con acto resolutivo;

Que, estando al contenido de los documentos de visto y contando con el visado del Jefe de Recursos Humanos y el Jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio César Demarini Caro”, aprobado por Ordenanza Regional N° 318-GRJ/CR y estando a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 019-2005-GR/JUNIN/PR, que delegan facultades y atribuciones sobre acciones de emitir actos administrativos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- *Aprobar el “Plan Anual de Higiene de Manos” del Hospital Regional Docente de Medicina Tropical – Dr. Julio César Demarini Caro” de Chanchamayo para el Año 2022, que consta de once (11) folios y forma parte integrante de la presente Resolución.-----*

Artículo 2°.- *Encargar a la Unidad de la Gestión de la Calidad, como la unidad orgánica competente realizar la difusión, implementación, monitoreo, supervisión y ejecución de la presente Resolución, para el cual se les notifica.-----*

Artículo 3°.- *Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional de la UE 413 Hospital Regional Docente de Medicina Tropical “Dr. Julio Cesar Demarini Caro” de Chanchamayo.-----*

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

(Fdo). Doctor **Francis José CHUQUIRACHI PANDURO**, Director del Hospital Regional de Medicina Tropical Dr. Julio César Demarini Caro - Unidad Ejecutora 413 – Dirección Regional de Salud Junín.

Señor(a): **Comunicaciones.**

Que, transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

FJCHP/HARP/harp.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE DE MEDICINA TROPICAL
DR. JULIO CESAR DEMARINI CARO

Heimer Arturo Ramírez Ponce
CAJ N° 3755
JEFE (a) RECURSOS HUMANOS